



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	HORA	2:00	A.M.		P.M.	X
--------------	--------------------------	-------------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2017 01333 00	MARIO ALBERTO CHAVERRA MUÑOZ	COLPENSIONES

Se le reconoce personería a:

- **ANDRÉS FELIPE VALENCIA HINCAPIÉ**, identificado con T.P. 324.463 del C.S. de la J. para que represente a la parte demandante.
- **YESENIA CANO URREGO**, identificada con T.P. 271.800, para que represente a la demandada Colpensiones.

ASISTENCIA

Proceso 01-2017-01333	Partes	Asistió
Demandante	Mario Alberto Chaverra Muñoz	No
Apoderado	Andrés Felipe Valencia Hincapié	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

Fl. 63 a 71

ETAPAS

Proceso	
1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron Propuestas
3. Saneamiento	No hay lugar a saneamiento

1. FIJACION DEL LITIGIO

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/05a67f13-9434-4417-98c4-32d9d3415808?vcpubtoken=faba1b41-de33-48cd-8a72-585f075790de>

Determinar el derecho al reconocimiento y pago de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 por la tardanza en el pago de mesadas pensionales e indexación de las condenas.

2. Decreto de Pruebas

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: fl.8 A 27

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: 75 a 92

3. Trámite de las pruebas

Se les da valor probatorio a los documentos allegados por las partes.

4. Alegatos de Conclusión

Proceso 01-2017-1333	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	No	No

5. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia No. 148

PRIMERO. SE CONDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a pagar al señor MARIO ALBERTO CHAVERRA MUÑOZ la suma de \$4.995.831 por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993 causados desde el 9 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, suma que deberá ser indexada al momento del pago.

SEGUNDO. COSTAS a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho, en la suma equivalente al 5% de la condena en concreto liquidada en esta sentencia.

TERCERO Se Declara no probada la excepción de Prescripción.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/05a67f13-9434-4417-98c4-32d9d3415808?vcpubtoken=faba1b41-de33-48cd-8a72-585f075790de>

Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra María Alzate Vergara
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d2be141825eba79bf4c714532a8add11edf328044349c894c6d552be929890

Documento generado en 28/09/2021 04:46:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/05a67f13-9434-4417-98c4-32d9d3415808?vcpubtoken=faba1b41-de33-48cd-8a72-585f075790de>